

ACUERDO DE DESECHAMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0317/2025/OPNT
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., diecinueve de agosto de dos mil veinticinco

Visto el contenido de los autos que integran el presente expediente; desprendiéndose que el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, por medio del cual se formuló una prevención a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la notificación de dicho acuerdo; aclarará el motivo de inconformidad, en relación con lo solicitado y la respuesta. Lo anterior, sin que dicha prevención fuese atendida. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ACUERDA:** Que con fundamento con los artículos 10, 141 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal sin que se haya desahogado la prevención, se procede a hacer efectivo el apercibimiento previsto en el acuerdo del diecisiete de julio de dos mil veinticinco. Para acreditar lo anterior, se anexa una tabla de cómputo de plazos, así como la captura de pantalla que permite constatar la fecha y hora en que fue notificado el acuerdo de prevención.

Fecha del acuerdo de prevención	Diecisiete de julio de dos mil veinticinco.
Fecha de notificación del Acuerdo de prevención	Cuatro de agosto de dos mil veinticinco.
Fecha inicial para desahogar la prevención	Seis de agosto de dos mil veinticinco
Fecha final para desahogar la prevención	Doce de agosto de dos mil veinticinco.
Consideraciones	De conformidad con el Acuerdo que fija los días inhábiles y los períodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2025, se determinan como días inhábiles el 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, de julio, 01 de agosto, así como todos los sábados y domingos.

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable
RDAA/0317/2025/OPNT	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	14/07/2025 09:18:48	Recurrente
RDAA/0317/2025/OPNT	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	15/07/2025 15:19:19	DGAP
RDAA/0317/2025/OPNT	Admitir/Prevenir/Desechar	Prevenido	04/08/2025 08:05:34	Ponencia

Registro 1-3 de 3 disponibles

10

1

Captura de pantalla obtenida del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI)

Por lo expuesto, en términos de los artículos 149 fracción I y 153 fracción VII de la Ley de Transparencia del Estado de Querétaro, se determina **desechar** el presente recurso de revisión.

Por último, se hace del conocimiento de la persona recurrente, que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que, una vez transcurrido el plazo para ello, esta Comisión ordenará el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- EL PRESENTE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** Y SE FIRMA EL DÍA DE LA FECHA POR EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE Y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ACTÚAN ANTE LA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, QUIÉN DA FE.- DOY FE.

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE**

**JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA**

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE.
DNVM /AVB

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0317/2025/OPNT

